

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 84

Referencia:

Año: 1968

Fecha(dd-mm-aaaa): 18-12-1968

Título: POR EL CUAL SE DESTINA UNA PARTIDA DE B/.20,000 PARA LA TERMINACION DEL CUARTEL DE LA GUARDIA NACIONAL EN LA CIUDAD DE LAS TABLAS.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16272

Publicada el: 06-01-1969

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Fuerzas armadas, Fuerzas de defensa, Administración pública

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.481

Rollo: 30

Posición: 2185

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 6 DE ENERO DE 1969

Nº 16.272

—CONTENIDO—

DECRETO DE GABINETE

Decreto de Gabinete número 83 de 18 de diciembre de 1968, por el cual se concede al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales un subsidio extraordinario.

Decreto de Gabinete número 84 de 18 de diciembre de 1968, por el cual se destina una Partida.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección General de Industrias

Resueltos Nos. 758 y 759 de 30 de octubre de 1968, por los cuales se conceden años permisos.

Solicitudes de registro de marcas de fábricas y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

DECRETO DE GABINETE

CONCEDESE AL IDAAN UN SUBSIDIO EXTRAORDINARIO

DECRETO DE GABINETE NUMERO 83
(DE 18 DE DICIEMBRE DE 1968)
por el cual se concede al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales un subsidio extraordinario.

La Junta Provisional de Gobierno,
CONSIDERANDO:

Primero: Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, está desarrollando un programa de utilidades de importancia para la Salud Pública en el campo de Acueductos y Alcantarillados.

Segundo: Que las crecientes necesidades de comunidades han sido mayores que la disponibilidad de recurso inmediato de la Institución.

DECRETA:

Artículo 1º Otorgásele al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, un subsidio extraordinario e inmediato de B/. 200,000.00.

Artículo 2º Para los propósitos del Artículo 1º vótase un crédito adicional por la mencionada suma de B/. 200,000.00 y para lo cual se transferirá dicha suma de las partidas asignadas a la Asamblea Nacional.

Artículo 3º Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

COL. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

COL. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

EDUARDO MORGAN JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS A. LOPEZ GUEVARA.

Ministerio de Hacienda y Tesoro,
ALBERTO B. CONTE.

El Ministro de Educación,
ROGER DECERFEGA.

El Ministro de Obras Públicas,
Encargado,
FEDERICO RITTER.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
RAFAEL E. ZUBIETA.

El Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública.
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de la Presidencia,
JUAN MATEBNO VASQUEZ.

DESTINASE UNA PARTIDA

DECRETO DE GABINETE NUMERO 84
(DE 18 DE DICIEMBRE DE 1968)
por el cual se destina una partida para la terminación del Cuartel de la Guardia Nacional en la Ciudad de Las Tablas.

La Junta Provisional de Gobierno,
DECRETA:

Artículo primero: Destinase una partida de B/. 20,000.00 para la terminación del cuartel de la Guardia Nacional de la ciudad de Las Tablas.

Artículo segundo: Los desembolsos de esta partida se harán con base a una inspección sobre el terreno que harán los ingenieros de la Contraloría General.

Parágrafo: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

El Presidente de la Junta

Provisional de Gobierno,
Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
EDUARDO MORGAN JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS A. LOPEZ GUEVARA.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 22-2612

OFICINA:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleño de Barraza)
Teléfono: 22-8271

TALLERES:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleño de Barraza)
Adm. N.º 3448

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección Gral. de Ingresos.—Ministerio de Hacienda y Tesoro
PARA SUSCRIPCIÓN VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 3.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO
Número selto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales.—Avenida Eloy Alfaro N.º 4-11

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HENRY FORD B.

El Ministro de Educación,
ROGER DECEREGA.

El Viceministro de Obras Públicas
Encargado del Ministerio,
FEDERICO RITTER.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
RAFAEL E. ZUBIETA.

El Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de la Presidencia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias**

CONCEDENSE UNOS PERMISOS

RESUELTO NUMERO 758

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Dirección General de Industrias.—Resuelto número 758.—Panamá, 30 de octubre de 1968.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización de la Junta Provisional de Gobierno,

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 24 de octubre de 1968, el señor Roberto Motta en representación de Roberto Motta y Cía. Ltda., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuestos de introducción doscientas cincuenta (250) toneladas de Torta de Soya; procedente de Colombia para ser usada en la preparación de alimento de aves de corral;

Que el señor Roberto Motta basa su solicitud en el numeral 081-09-09 que a la letra dice:

“Ingredientes para la preparación de alimentos para aves de corral y otros animales no mezclados, que no se producen en el país previa

autorización del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias Libre”.

RESUELVE:

Conceder al señor Roberto Motta, permiso para que en nombre y representación de la sociedad denominada Roberto Motta y Cía. Ltda., importe al país libre de impuestos de introducción doscientas cincuenta (250) toneladas de Torta de Soya, procedente de Colombia para ser usada en la preparación de alimento de aves de corral.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RAFAEL E. ZUBIETA.

El Vice-Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

Orlando de la Guardia Jr.

RESUELTO NUMERO 759

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Dirección General de Industrias.—Resuelto número 759.—Panamá, 30 de octubre de 1968.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización de la Junta Provisional de Gobierno,

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 24 de octubre de 1968, el señor Antonio Anzola en representación de Forrajes, S. A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuestos de introducción cien (100) toneladas tortas, en dos embarques distintos de 50 toneladas cada uno de Harina de Soya, 44% Proteína; procedente de Estados Unidos para ser usado en la fabricación de alimentos de animales;

Que el señor Antonio Anzola basa su solicitud en el numeral 081-09-09 que a la letra dice:

“Ingredientes para la preparación de alimentos para aves de corral y otros animales no mezclados, que no se producen en el país previa autorización del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias Libre”.

RESUELVE:

Conceder al señor Antonio Anzola, permiso para que en nombre y representación de la sociedad denominada Forrajes, S. A. importe al país libre de impuestos de introducción cien (100) toneladas tortas, en dos embarques distintos de 50 toneladas cada uno de Harina de Soya, 44% proteína; procedente de Estados Unidos para ser usada en la fabricación de alimentos de animales.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RAFAEL E. ZUBIETA.

El Vice-Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

Orlando de la Guardia Jr.